

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 6 fracción IV, 14, 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54 primer y segundo párrafo y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 19 fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2 y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, y

CONSIDERANDO

1.- En fecha 10 (diez) de diciembre de 1948 (mil novecientos cuarenta y ocho), se llevó a cabo en París la ratificación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución 217A (III), asimismo en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la Ciudad de San José de Costa Rica, el 22 (veintidós) de noviembre 1969 (mil novecientos sesenta y nueve), publicada en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 07 (siete) de mayo de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), documentos de los cuales se destaca que los estados parte, entre ellos México, deberán custodiar y respetar los derechos y libertades proclamados en dichos documentos; sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, así como el derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a cada individuo y a su familia, el bienestar, salud y en especial la alimentación, así como los derechos sociales necesarios para su debido desarrollo, lo anterior, en términos de los artículos 1, 2 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos antes descrita.

2.- El pasado 20 (veinte) de febrero del 2020 (dos mil veinte), se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia, asimismo, en esta misma fecha fue ratificada por el Estado Mexicano, a través del Poder Ejecutivo Federal, en la cual, contempla que la dignidad inherente a toda persona humana y la igualdad entre los seres humanos, son principios básicos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconociendo la obligación de adoptar medidas en el ámbito nacional y regional para fomentar y estimular el respeto y la observancia de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de todos los individuos y grupos de su jurisdicción, sin distinción alguna por motivos de sexo, edad, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición económica, condición de migrante, refugiado o desplazado, nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, discapacidad, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquier otra condición social, así como, los principios de la igualdad y de la no discriminación entre los seres, a fin de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades y combatir la discriminación e intolerancia en todas sus manifestaciones individuales, estructurales e institucionales.

3.- De dichos documentos, se desprende la participación del Estado Mexicano como integrante de la Organización de las Naciones Unidas, destacando que los estados que forman parte, al día de hoy han ratificado al menos un tratado internacional en materia de derechos humanos, enfatizando el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 12 (doce) de mayo de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), el cual establece que de conformidad a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas, la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas, asimismo, se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen, posición económica, de nacimiento o cualquier otra condición, por lo que en concordancia con dichos documentos de carácter internacional, así como de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ha tenido a bien certificarse bajo la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015, a través del certificado con número FS-5820621.

4.- De conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías

para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo las excepciones que la propia ley fundamental establezca. Todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la normatividad, con la finalidad de generar un estado de derecho sólido y evitar la discriminación en todos sus aspectos.

5.- Que, el artículo 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional y fomentará la actividad del sector agroalimentario, rural y forestal, para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable tiene como finalidad que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

6.- Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el artículo 2 párrafos primero, segundo y tercero, establece que las normas relativas a los Derechos Humanos, se interpretarán en favor de las personas, otorgando la protección más amplia, quedando prohibido todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social, discapacidad, religión, opiniones, preferencias políticas o sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas; asimismo el Estado garantizará el respeto y protección a la persona y a los derechos humanos, promoverá su defensa así como las condiciones necesarias para su ejercicio, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

7.- De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, encargada de fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal y pesquera e impulsar el desarrollo integral del sector rural en el Estado, correspondiéndole entre otras atribuciones, la de determinar y conducir la política, programas y organización de los productores en el sector agropecuario estatal, en tomo a los programas y planes de desarrollo en la materia, que tengan por objeto difundir y fomentar la producción y obtener mayores rendimientos; participar en toda clase de programas y proyectos que tiendan a elevar el nivel de vida de los campesinos y el mejoramiento de las zonas menos favorecidas del Estado; así como, definir, aplicar y difundir los métodos y procedimientos técnicos destinados a obtener mayores rendimientos en los procesos productivos del campo; planear, patrocinar y organizar congresos, ferias, exposiciones, concursos y demás eventos, que tengan por objeto fomentar la producción agropecuaria en el Estado, así como apoyar a los productores del sector con asesoría técnica constante en materia de comercialización.

8.- En observancia a los numerales 6 fracción IV, 10, 11 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro expidió y publicó el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, sustentado en los principios de corresponsabilidad, participación, equidad y legalidad, que deberán regir la interrelación de los grupos sociales y las dependencias públicas, atendiendo los procesos del sistema estatal de planeación para el desarrollo.

Bajo ese contexto, las atribuciones, funciones, programas, subprogramas, proyectos, componentes, metas y demás acciones que por mandato de Ley le corresponden a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, entre ellas, el presente Programa Institucional "**PROTECCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO**", se encuentra alineado a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, particularmente con lo que establece su Eje Rector 3, denominado "Economía Dinámica y Prosperidad Familiar", enfocado a

propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos, como lo es, en el sector agroalimentario.

Dicho Eje Rector describe dentro de su Objetivo 4, identificado como "Fortalecimiento del Sector Agroalimentario", cuyo Reto 39, consiste en "incrementar la tasa de cambio sexenal del valor de la producción del sector primario", contemplando para su cumplimiento las siguientes 3 Líneas Estratégicas:

- a) Desarrollar las capacidades, infraestructura y transferencia de tecnologías del sector primario;
- b) Impulsar la capitalización y comercialización de cadenas productivas de alto valor; y
- c) Fomentar la concurrencia de recursos para el impulso a proyectos estratégicos.

9.- Atendiendo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en sus numerales 14, 16 y 17, es preciso expedir instrumentos normativos, como es el caso de los programas institucionales, que permitan atender las necesidades y requerimientos del sector agrícola, pecuario, forestal y pesquero del Estado, que otorguen certeza jurídica a la población objetivo y faciliten el acceso a sus beneficios en un plano de igualdad de oportunidades, estableciendo para ello las Reglas y Esquemas de Operación de cada Subprograma que más adelante se desarrollarán, dentro del marco normativo aplicable, así como lo dispuesto en las prioridades y líneas estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, e incluir en ellos, la transversalidad y la perspectiva de familia; y se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

10.- Que, para el presente Programa, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente a todas y cada uno de los Subprogramas y sus Componentes que integran el presente Programa, a efecto de que se lleve a cabo la ejecución de los recursos públicos, conforme a la disponibilidad presupuestal y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuenta, garantizando su correcta y adecuada ejecución, en el entendido de que no podrá realizarse gasto alguno que no se encuentre contemplado en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2023, y supeditado al techo presupuestal que para tal efecto se cuente.

11.- De conformidad con el artículo 76 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, una vez analizados los requerimientos del sector agroalimentario y forestal en el Estado, surge la necesidad de crear programas institucionales por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que atendiendo a los criterios de objetividad, equidad, selectividad, transparencia y temporalidad, establezca en ellos el mecanismo de operación para garantizar que los recursos públicos se canalicen debidamente a la población objetivo, y con ello, se genere su óptimo aprovechamiento, para que su dispersión sea más eficiente y eficaz, focalizada en especial al sector más vulnerable, con mayor índice de marginación, o bien, a aquel sector que pueda propiciar un mayor crecimiento y desarrollo productivo en la Entidad, para atender de una manera más ordenada el desarrollo agroalimentario y forestal, con el objeto de propiciarles una mejor calidad de vida.

12.- Que, conforme al artículo 54 primer y segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como, de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones y normatividad específica de que se trate.

13.- Que de conformidad con lo estipulado por los numerales 80 y 80 bis de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la ley en cita, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados; de igual manera dicha normativa que regula y define las ayudas sociales como los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en correlación con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. A su vez, dicha compilación normativa establece que las ayudas sociales podrán otorgarse en dinero, en especie, en servicios o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios.

Con base en lo expuesto y fundamentado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL “PROTECCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO”

Único. Se aprueba y autoriza el Programa Institucional denominado “**PROTECCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO**”, así como los Subprogramas que lo componen, para el otorgamiento de ayudas sociales, en los términos siguientes:

Presentación.

El Estado de Querétaro tiene una población de 2,368,467 (dos millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete) habitantes, de los cuales 498,607 (cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos siete) personas, que representan el 21 % (veintiún por ciento) de la población total, forman parte del sector rural. Dentro de población que forma parte del sector rural, se cuenta con 397,902 (trescientos noventa y siete mil novecientos dos) habitantes, vinculados a actividades agroalimentarias, de los cuales, 354,133 (trescientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres), se dedican a la agricultura, 35,811 (treinta y cinco mil ochocientos once), se dedican a la ganadería y 7,958 (siete mil novecientos cincuenta y ocho) se dedican a la acuicultura y pesca, lo que representa el 89 % (ochenta y nueve por ciento), 9 % (nueve por ciento) y 2 % (dos por ciento), respectivamente (INEGI, 2020).

La superficie total del Estado cuenta con 1,169,060 (un millón ciento sesenta y nueve mil sesenta) hectáreas, de estas, el 60 % (sesenta por ciento) se utiliza para actividades pecuarias, la mayoría en agostaderos, 20 % (veinte por ciento) para agrícolas, 17 % (diecisiete por ciento) para forestales y solo el 3 % (tres por ciento) son zonas urbanas. La superficie agrícola sembrada comprende 139,768 (ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta y ocho) hectáreas, de las cuales 57,189 (cincuenta y siete mil, ciento ochenta y nueve) hectáreas son de riego y 82,579 (ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve) hectáreas de temporal (SIAP, 2021/INEGI, 2020).

Los principales productos agrícolas del Estado en volumen de producción son el maíz forrajero, la alfalfa, el maíz grano, la avena forrajera y el jitomate, con 665 (seiscientos sesenta y cinco), 567 (quinientos sesenta y siete), 222 (doscientos veintidós), 135 (ciento treinta y cinco) y 85 (ochenta y cinco) miles de toneladas, respectivamente, mientras que, en valor de la producción destacan el maíz grano, el jitomate, el chile verde, el maíz forrajero y la alfalfa, con 1,207 (mil doscientos siete), 859 (ochocientos cincuenta y nueve), 511 (quinientos once), 459 (cuatrocientos cincuenta y nueve) y 400 (cuatrocientos) millones de pesos, respectivamente; los principales municipios en producción de productos agrícolas son Pedro Escobedo, Colón, El Marqués y San Juan del Río. Respecto a la producción pecuaria, en volumen de producción tenemos en primer lugar a la leche de bovino,

seguida de ave para carne, bovino para carne, porcino para carne y huevo para plato con 396 (trescientos noventa y seis), 371 (trescientos setenta y uno), 35 (treinta y cinco), 27 (veintisiete) y 20 (veinte) miles de toneladas, respectivamente. Por otro lado, en valor de la producción destaca ampliamente la carne de ave con 13,653 (trece mil seiscientos cincuenta y tres), seguido de leche de bovino, bovino para carne, porcino para carne y huevo para plato con 2,663 (dos mil seiscientos sesenta y tres), 2,634 (dos mil seiscientos treinta y cuatro), 1,249 (mil doscientos cuarenta y nueve), y 448 (cuatrocientos cuarenta y ocho), millones de pesos, respectivamente. Los principales municipios en producción de productos pecuarios son Tequisquiapan, El Marqués, Ezequiel Montes y Querétaro. (SIAP, 2021).

El Valor de la producción agropecuaria en el Estado de Querétaro fue de 25,573 (veinticinco mil quinientos setenta y tres) millones de pesos, los municipios colaboraron para alcanzar esta cifra en el siguiente orden: Colón, Ezequiel Montes, Tequisquiapan, El Marqués, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río, Amealco de Bonfil, Huimilpan, Cadereyta de Montes, Tolimán, Corregidora, Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Peñamiller, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y, por último, San Joaquín (SIAP, 2021).

Por su importancia en la clasificación nacional, sobresalen por el valor de la producción los siguientes productos pecuarios: carne de ave en tercer lugar, carne de porcino, onceavo lugar; en productos agrícolas: rosa, tercer lugar; espárrago, quinto lugar y zanahoria, sexto lugar. Por volumen de producción el Estado ocupa, en el sector pecuario, el cuarto lugar en carne de ave y el décimo lugar en carne de porcino, mientras que en el sector agrícola ocupa el cuarto lugar en producción de rosa, el quinto en espárrago y el sexto en zanahoria (SIAP, 2021).

El Estado de Querétaro forma parte de 02 (dos) cuencas, la Lerma-Chapala con agua superficial (presas) con un volumen de 42,360,868 m³ (cuarenta y dos millones, trescientos sesenta mil ochocientos sesenta y ocho metros cúbicos), y agua subterránea (pozos) con un volumen de 107,905,978 m³ (ciento siete millones, novecientos cinco mil novecientos setenta y ocho metros cúbicos); y la cuenca del Pánuco, con un volumen de agua superficial de 160,160,531 m³ (ciento sesenta millones ciento sesenta mil quinientos treinta y un metros cúbicos) y agua subterránea por 254,149,632 m³ (doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y dos metros cúbicos). Asimismo, contamos 1,230 (mil doscientos treinta) pozos agrícolas en el Estado. La distribución de agua disponible en los diferentes municipios es como sigue: San Juan del Río 27 % (veintisiete por ciento), El Marqués 15 % (quince por ciento), Colón 11 % (once por ciento), Pedro Escobedo 10 % (diez por ciento), Amealco de Bonfil 8 % (ocho por ciento), Tequisquiapan 8 % (ocho por ciento) y el resto del Estado con 21 % (veintiuno por ciento). De la superficie total de riego que comprende 68,259.95 (sesenta y ocho mil doscientas cincuenta y nueve, punto noventa y cinco) hectáreas, 18,630.97 (dieciocho mil seiscientos treinta, punto noventa y siete) corresponden a aguas superficiales repartidas en el distrito de riego 023, el módulo III del distrito de riego 033 y las unidades de riego, mientras que 49,628.98 (cuarenta y nueve mil seiscientos veintiocho, punto noventa y ocho) hectáreas pertenecen a aguas subterráneas repartidas en el distrito de riego 023 y las unidades de riego. (INEGI / CONAGUA).

De 1996 (mil novecientos noventa y seis) a 2022 (dos mil veintidós) se han tecnificado 59,930 (cincuenta y nueve mil novecientos treinta) hectáreas, de las cuales, el 42 % (cuarenta y dos por ciento) es multicompuertas, 27 % (veintisiete por ciento) goteo, 18 % (dieciocho por ciento) línea de conducción y 13 % (trece por ciento) aspersión. (SEDEA,2022).

Marco Legal.

El Programa Institucional denominado “**PROTECCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO**” encuentra sustento legal de elaboración, instrumentación, seguimiento, ejecución y evaluación, de conformidad con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas; Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículos 2 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículos 1, 27 fracción XX y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1 y 11 Ley General de Comunicación Social; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 1, 2, 6 y 70 fracciones XXVII y XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 2 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 6 fracción IV, 10, 11, 14, 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; artículos 54, 76, 80, 80 Bis y 81 Ter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 y 5 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; artículos 1, 7 y 16 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, 6 inciso a), 66 fracciones XXVI y XXXII, 67 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículos 19 fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 en su Eje Rector 3, objetivo 4, reto 39; y los artículos 1, 2 y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Estructura del Programa Institucional.

El presente Programa tiene como objetivo fortalecer la competitividad agropecuaria e impulsar el desarrollo integral del sector agroalimentario, rural y forestal de la población objetivo.

Para lo cual, se autoriza el *Programa Institucional denominado “PROTECCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO”*, así como los Subprogramas que lo componen y que se enuncian como: (I) **“DESARROLLO DE CAPACIDADES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA”** y (II) **“ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO”**, mismos que conformarán una de las políticas en materia de desarrollo humano de este gobierno estatal para el ejercicio fiscal 2023, para el fortalecimiento de las condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos, como lo es el agroalimentario.

Misión.

Hacer frente a los principales retos del campo queretano, apoyando a los productores agroalimentarios mediante acciones que incidan en el desarrollo de sus capacidades productivas y la transferencia de tecnología en el sector primario, así como, el impulso a la comercialización de sus productos.

Visión.

Elevar al campo queretano al siguiente nivel, con procesos productivos eficientes que coadyuven a lograr un sector primario competitivo.

Objetivo.

Con el presente programa se busca apoyar a los productores agroalimentarios del Estado de Querétaro, a través de un Programa Institucional, para desarrollar proyectos para impulsar la sanidad y la administración de riesgos, brindar asistencia técnica y capacitación para la producción, así como apoyar la comercialización y promoción agropecuaria.

PROGRAMA INSTITUCIONAL “PROTECCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO”

1. Diagnóstico.

1.1.- Los principales retos que enfrenta el sector agroalimentario en el Estado son: 1) Costo de los insumos para la producción, derivado principalmente del aumento en el costo de los energéticos para fabricar fertilizantes nitrogenados y por afectaciones en su suministro causadas por la guerra en Ucrania, también afecta en el aumento de la Inflación, debido a que hay más demanda contra menos oferta y aumento en el valor de las materias primas. 2) Sequía en el Estado, al 31 (treinta y uno) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), 9 (nueve) municipios se encontraban con sequía severa, 8 (ocho) con sequía moderada y 1 (uno) anormalmente seco, en comparación con el mismo periodo en 2022 (dos mil veintidós), en el cual se tenían 13 (trece) municipios anormalmente secos, 2 (dos) con sequía moderada y 3 (tres) sin sequía. El Pico de sequía fue en octubre del año 2022 (dos mil veintidós), con 16 (dieciséis) municipios con sequía severa y 2 (dos) con sequía moderada. 3) Disponibilidad de agua subterránea para riego, debida al abatimiento de acuíferos, de los 11 (once) mantos acuíferos en el Estado, 8 (ocho) presentan déficit de agua por 246 (doscientos cuarenta y seis) millones de metros cúbicos de agua anuales; el de Valle de San Juan del Río y el de Querétaro son los que presentan mayor déficit de aguas subterráneas, otra causa de afectación a la disponibilidad de agua es la competencia del sector agropecuario con el crecimiento urbano, industrial y de servicios. 4) Problemas de comercialización, se requiere adaptar los productos a las necesidades del mercado y explorar nichos específicos, además el no cumplir con las medidas fitozoosanitarias y de inocuidad es causa de restricciones en la movilización de productos y subproductos agropecuarios. 5) Disminución de la frontera agrícola, la cual pasó de 191,084 (ciento noventa y un mil ochenta y cuatro) hectáreas, de las cuales 72,050 (setenta y dos mil cincuenta) eran de riego y 119,034 (ciento diecinueve mil treinta y cuatro) de temporal a 152,606 (ciento cincuenta y dos mil seiscientos seis) hectáreas, de las cuales 59,598 (cincuenta y nueve mil quinientos noventa y ocho) hectáreas son de riego y 93,008 (noventa y tres mil ocho) de temporal; la superficie disminuyó en un 20.1% (veinte punto uno) como consecuencia de cambios de uso de suelo, crecimientos urbanos o inactividad de las tierras de cultivo. 6) Edad de los productores en el sector primario, en el Estado de Querétaro el promedio de edad de los responsables de las Unidades Económicas Rurales es de 54 (cincuenta y cuatro) años, aunque existe una fuerte presencia de aquellos que cuentan con más de 60 (sesenta) años. (SIAP / CONAGUA / SEDEA).

1.2.- Para hacer frente a los principales retos del campo queretano y elevarlo al siguiente nivel, se plantean 02 (dos) estrategias: 1) Desarrollo de capacidades e innovación tecnológica, para proporcionar asistencia técnica y capacitación a los productores agroalimentarios y fomentar los esquemas agroempresariales y de innovación; y 2) Administración de riesgos del sector agroalimentario, en el cual, se busca minimizar las pérdidas en caso de siniestros climatológicos y las ocasionadas por enfermedades exóticas mediante la contratación de seguros e implementar proyectos para prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades en animales, peces y vegetales, y en consecuencia, mejorar la situación sanitaria del Estado de Querétaro.

2. Definiciones.

- a) **Alimento básico:** Es aquello que los seres vivos comen y beben para su subsistencia;
- b) **Apoyo:** Beneficio otorgado a la población objetivo, el cual puede ser de manera económica o en especie, de manera directa o indirecta y de conformidad con el presente Programa Institucional, Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas;
- c) **Ayuda social:** Son los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, mismos que podrán otorgarse en dinero, en especie, en servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios;
- d) **Beneficiario:** Personas físicas mujeres y hombres o personas morales sin fines de lucro, así como grupos de productores integrados por personas físicas, dedicadas a las actividades

productivas del sector agroalimentario, rural y forestal en la entidad, que sean acreedoras del apoyo;

- e) **Comité de Contraloría Social:** Conjunto de ciudadanos elegidos a través de una asamblea democrática, que tiene por objeto representar a los beneficiarios del Programa Institucional, Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, a través de un conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas de manera organizada e independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez;
- f) **Comité Técnico Dictaminador:** Órgano Colegiado instituido e integrado por servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, encargado de autorizar los proyectos a favor de los beneficiarios, en el marco del Programa Institucional, Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas;
- g) **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua;
- h) **Estado:** Estado de Querétaro;
- i) **Enfermedades Exóticas:** Enfermedades infecciosas, transmisibles, que normalmente no existen en el territorio nacional o en una región del mismo porque nunca ha estado presente o porque ha sido erradicada;
- j) **Grupo de Productores:** Conjunto de personas sin estar legalmente constituidas, cuya unión deriva de la necesidad de atender asuntos en beneficio del sector que representen;
- k) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- l) **Padrón de Beneficiarios:** Base de datos elaborada por las Instancias Operativas, que contiene la información de todas las personas de la Población Objetivo del Programa Institucional, Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, que cumplan con la normatividad aplicable, la cual se proporciona a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- m) **Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027:** Documento incluyente en todos sus apartados y pone como centro de toda política pública la dignidad de la persona, así como las políticas públicas que integran el marco de referencia con el que se habrá de cumplir la Visión 2021-2027, publicado el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga";
- n) **Poder Ejecutivo:** Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- o) **Programa Institucional:** Programa Institucional "Protección y Desarrollo Agroalimentario";
- p) **Proyecto:** Propuesta de un interesado para realizar actividades del sector agroalimentario, rural y forestal en el Estado, previamente validada y dictaminada por las Instancias Operativas y autorizada por el Comité Técnico Dictaminador, a través del cual se otorgará un beneficio a la población objetivo, contemplada en el Programa Institucional, Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas;
- q) **Reglamento Interior del Comité Técnico Dictaminador:** Documento que establece la integración y funcionamiento del Órgano Colegiado, emitido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- r) **Reglas y Esquemas de Operación:** Directrices que contemplan los mecanismos de distribución, operación y administración del Programa Institucional "Protección y Desarrollo Agroalimentario" y sus Subprogramas;
- s) **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- t) **Sector Agroalimentario:** Aquellas actividades productivas agrícolas, ganaderas, acuícolas y de pesca;
- u) **Sector Primario:** Sector de la economía en el que se llevan a cabo actividades que implican la explotación de recursos naturales, para la extracción de materias primas;
- v) **SIAP:** Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera;
- w) **Siniestros Climatológicos:** Es cualquier evento catastrófico causado por la naturaleza, o los procesos naturales de la tierra;

- x) **Subproductos:** Es todo aquel bien que se obtiene de manera secundaria dentro del proceso productivo, es decir, que se consigue al mismo tiempo que el producto principal, pero tiene un valor de venta mucho menor que este; y
- y) **Subprogramas:** Administración de Riesgos del Sector Agroalimentario y Desarrollo de Capacidades e Innovación Tecnológica.

3. Autoridades competentes y/o responsables en la ejecución de los Subprogramas con base a su competencia.

Son autoridades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, competentes en la ejecución del presente Programa Institucional, sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas:

3.1. Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la autoridad responsable encargada de la emisión del presente Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, así mismo, es la instancia encargada de emitir los requisitos de elegibilidad, así como los plazos y condiciones, que para tal efecto se establezcan en los procesos respectivos en cada proyecto o acción a ejercer, cuya procedencia será integrada y aplicada a través de sus instancias ejecutoras correspondientes.

3.2. Instancias ejecutoras.

Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, Direcciones Regionales y Departamento Forestal, todos ellos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; instancias que recibirán las peticiones de los solicitantes del beneficio, analizarán, dictaminarán y verificarán la procedencia o rechazo de las mismas, asimismo serán las responsables de emitir y aplicar los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa, en el caso que así proceda; para la debida ejecución de los proyectos o acciones hasta su comprobación.

3.3. Instancias auxiliares.

Las demás Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y cualquier otra que, por las particularidades de cada caso y en el ámbito de sus atribuciones, intervengan en la ejecución del presente Programa Institucional, en sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas.

3.4. Instancia responsable.

Serán instancias responsables de la Vigilancia y Cumplimiento del presente Programa Institucional y sus Subprogramas, la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, Direcciones Regionales y Departamento Forestal, todos ellos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3.5. Instancias fiscalizadoras.

3.5.1. Aquellas encargadas de verificar la correcta ejecución, asignación y aplicación del recurso, hasta su comprobación, cumpliendo los procesos del presente programa institucional, así como, de sus respectivas Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, que contienen los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa, siendo las siguientes:

- a). El Órgano Interno de Control de la Secretaría.
- b). La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3.5.2.- El Órgano Interno de Control de la Secretaría, en forma anual elaborará su programación de auditoría y actividades que realizará durante el presente ejercicio fiscal, a través de un Proyecto Ejecutivo.

4. De la población objetivo.

Personas físicas mujeres y hombres, personas morales sin fines de lucro y grupos de productores integrados por personas físicas, relacionados con las actividades productivas del sector agroalimentario, rural y forestal del Estado de Querétaro, considerando un total de hasta 22,369 (veintidós mil trescientos sesenta y nueve) beneficiarios.

5. Padrón de Beneficiarios.

La Secretaría, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro del padrón y el control de los beneficiarios del presente Programa y de los recursos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

6. Lineamientos para la Instrumentación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

6.1. La instrumentación del Programa Institucional, de sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, estará a cargo de las autoridades mencionadas en el punto 3 y sus subpuntos.

6.2. La supervisión del desarrollo de las actividades del Programa Institucional, de sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, será responsabilidad del Órgano Interno de Control, o en su caso, de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

6.3. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrá contratar a Terceros Especializados que se encarguen de revisar la información derivada de las actividades del Programa.

7. Coordinación Institucional.

La autoridad responsable de la ejecución del Programa Institucional, de sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, implementará los mecanismos y medidas necesarias para potenciar el impacto y ejercicio de los recursos, así como fortalecer la cobertura de las acciones, a través de la colaboración institucional con las diversas autoridades del ámbito Federal, Estatal y Municipal que por materia les compete, misma que se efectuará en el marco de la normatividad aplicable.

8. Interpretación de las disposiciones del Programa Institucional.

La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones del presente Programa Institucional, de sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, estará a cargo de las autoridades citadas como responsables, quienes emitirán dentro de su ámbito de competencia, opinión técnica no vinculante, respecto del asunto de que se trate.

9. Vigencia del Programa.

El presente Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, entrarán en vigor el día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) o hasta que se cuente con suficiencia presupuestal.

10. Suficiencia presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

El presente Programa cuenta con la suficiencia presupuestal y se identifica con el número de proyecto 2023-00094 conforme al oficio número 2023GEQ00211, de fecha 10 (diez) de abril de 2023 (dos mil veintitrés) emitido por el L.C.P. y F. José Ramón Hernández Trejo, Jefe del Departamento de Control Presupuestal por ausencia de la Directora de Gasto Social adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que los alcances del mismo, serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.

Es importante mencionar que, el contenido del presente Programa Institucional, de sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, será ejecutado, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para tal efecto.

11. Método de pago o entrega del beneficio otorgado:

De conformidad con lo estipulado por los numerales 54 primero y segundo párrafo, 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los apoyos que se otorguen al amparo del presente Programa Institucional, sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, serán Ayudas Sociales, considerándose como tal a aquellos recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, en correlación con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Amortización Contable.

A su vez dicha compilación normativa establece que las Ayudas Sociales podrán ser en especie y se podrán otorgar de manera directa o indirecta a los beneficiarios.

La asignación y entrega de las Ayudas Sociales se realizará en diversas modalidades, de acuerdo a la naturaleza del proyecto y de conformidad con la determinación emitida por el Comité Técnico Dictaminador, de conformidad con los criterios de objetividad, equidad, selectividad, transparencia y temporalidad, y tomando en consideración el análisis y/o dictaminación previa, emitida por la instancia operativa que tenga a su cargo la ejecución de cada proyecto que integra cada uno de los subprogramas y componentes respectivos.

Sin perjuicio de la modalidad con la que se determine la entrega del apoyo, el Comité Técnico Dictaminador, deberá garantizar que se cuente con el análisis realizado por la instancia ejecutora que tenga a su cargo la ejecución de cada proyecto, que contemple el otorgamiento de bienes o servicios o de recurso económico, sujetos al otorgamiento de Ayudas Sociales, según corresponda, siempre que se justifique el otorgamiento de los mismos.

Los apoyos podrán otorgarse de manera económica y/o en especie a los beneficiarios del Programa Institucional, en los términos de sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas respectivamente. y se realizará de la siguiente manera:

11.1. Apoyo económico:

1.- Los apoyos podrán ser de manera económica, mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario, o bien, a través de órdenes de pago de dispersión masiva, dicha condición será establecida en cada proyecto dentro de los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa de los Subprogramas.

11.2. Apoyo en especie:

2.- Los apoyos podrán ser en especie, mediante la adquisición de bienes o servicios, a través del procedimiento respectivo de adquisiciones, con base a los montos y demás disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, dicha condición será establecida en cada proyecto dentro de los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa de los Subprogramas.

12. Consideraciones generales de la operación del Programa Institucional “PROTECCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO”.

12.1. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad del mismo.

12.2. En caso de que el solicitante del apoyo no cuente con alguno de los documentos requeridos, la instancia ejecutora del Programa Institucional, determinará el documento idóneo con el que acredite su interés legal para poder gozar del beneficio del Programa Institucional.

12.3. La instancia ejecutora de los subprogramas “ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO” y “DESARROLLO DE CAPACIDADES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA”, deberá dar contestación a la solicitud del apoyo, emitiendo su resolución al ciudadano en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles.

12.4. El apoyo a los beneficiarios en los Subprogramas “ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO” y “DESARROLLO DE CAPACIDADES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA”, se otorgará dentro de los primeros 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que se obtuvo la autorización del mismo, cuestión que debe de suceder a más tardar el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).

12.5. En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por el solicitante y/o beneficiario, a la instancia ejecutora en los documentos requeridos, así como en el uso del apoyo entregado, se dará parte a las autoridades competentes por la posible conducta desplegada y la persona no será sujeta del beneficio del Programa Institucional.

12.6. La instancia ejecutora deberá integrar un Expediente Único por cada persona solicitante.

12.7. La instancia ejecutora, podrá requerirle al solicitante la documentación adicional que se considere necesaria, para instrumentar el otorgamiento del apoyo solicitado.

12.8. El solicitante no podrá ser beneficiario de cualquier otro tipo de apoyo de gobierno estatal, igual o similar a los previstos en el presente Programa Institucional.

12.9. Los servidores públicos que laboren en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades Paraestatales, así como las personas con las que tengan un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado, no podrán ser beneficiarios del presente Programa Institucional.

12.10. Para la entrega de los apoyos se habrá de observar lo dispuesto en el Apartado 11 identificado como “Método de pago o entrega del beneficio otorgado”, asimismo se deberá observar lo dispuesto en el Apartado 12 identificado como “Consideraciones Generales de la operación del Programa Institucional, PROTECCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO”, asimismo se deberá observar lo establecido en las Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, así como lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

13. Operatividad del Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas.

La Secretaría constituirá un Comité Técnico Dictaminador, que se integrará por el Titular de la misma, los Titulares de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, Dirección Administrativa, Direcciones Regionales, Departamento Jurídico, Departamento de Finanzas y Contabilidad, Departamento Forestal y de un representante del Órgano Interno de Control, todos con voz y voto, con adscripción a la Secretaría.

Éste Órgano Colegiado será el responsable de autorizar las solicitudes y los proyectos presentados, previa valoración técnica realizada por las instancias ejecutoras.

La recepción de las solicitudes, se llevará a cabo en la Secretaría y a través de las instancias ejecutoras, dichas solicitudes deberán estar firmadas o en su defecto con huella digital del solicitante.

Las instancias ejecutoras, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de cada proyecto por parte de los beneficiarios, serán las responsables de la recepción de solicitudes, su análisis, asimismo, deberá acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro y documentación comprobatoria.

Una vez recibidas y autorizadas las solicitudes y/o el proyecto, cuando proceda, se seguirá la siguiente Mecánica Operativa:

- a). - Recepción de solicitudes en la Secretaría, a través de sus instancias ejecutoras;
- b). - Revisión del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y visto bueno por parte de las instancias ejecutoras;
- c). - Autorización del apoyo; y
- d). - Entrega del apoyo, según su naturaleza, conforme a los criterios, requisitos de elegibilidad y mecánica operativa, cuando así proceda.

14. Indicadores de Desempeño.

La instancia ejecutora del Programa Institucional deberá informar a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño subordinada a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales posterior a la aprobación del Programa Institucional, sobre el contenido, ejecución y los indicadores de desempeño que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del mismo, de igual forma, deberá remitir la información que de conformidad con la naturaleza del presente instrumento, le sea requerida por parte de dicha Unidad, con la finalidad de que ésta última cuente con los elementos necesarios para generar y establecer los indicadores correspondientes al mismo, logrando así, la valoración objetiva del desempeño de los Programas y de las políticas públicas, a través del seguimiento, verificación y evaluación del grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

15. Derechos y Obligaciones comunes para los Beneficiarios del Programa Institucional, así como de sus Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas.

15.1. Derechos: Los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- ✓ Los solicitantes y beneficiarios deberán recibir un trato digno y no discriminatorio y una adecuada atención, por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría;
- ✓ Obtener por parte de los servidores públicos adscritos a la Secretaría, información completa y eficaz respecto del Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas y sus requisitos de elegibilidad;
- ✓ Recibir de manera oportuna los apoyos a los que hayan sido sujetos los beneficiarios del Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, previo al cumplimiento íntegro de los requisitos de elegibilidad, salvo que deban ser suspendidos por disposición legal o resolución judicial ejecutoriada; y
- ✓ Presentar quejas y/o denuncias ante las instancias competentes, al considerar que sus derechos han sido vulnerados.

15.2. Obligaciones: Los Beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- ✓ Presentar las solicitudes con los requisitos de elegibilidad señalados en el Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas;
- ✓ Utilizar los recursos públicos entregados única y exclusivamente para los propósitos para el cual se otorguen;

- ✓ Reintegrar a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los recursos y productos financieros no ejercidos, no comprometidos y/o no comprobados fehacientemente en los plazos establecidos, sin que medie declaración judicial al respecto y en términos de la normatividad aplicable;
- ✓ Brindar las facilidades que sean necesarias, en el marco de la normatividad aplicable, al personal de cualquier ente fiscalizador competente, para efectuar las revisiones y/o auditorías, que, de acuerdo a la legislación vigente y a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar;
- ✓ Reportar las irregularidades que se presenten en la operación del Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas; y
- ✓ En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable.

16. Propaganda y Publicidad. El presente Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y además estarán disponibles para su consulta a través del portal de internet: www.plataformadetransparencia.org.mx, en el sitio: <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia>.

En términos de lo dispuesto en el artículo 81 Ter, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda sobre el Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

17. Protección de Datos Personales: En cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales requeridos para trámites, servicios y programas que son solicitados a través de las instancias ejecutoras y administrativas de la Secretaría, son tratados conforme al aviso de privacidad integral correspondiente, mismo que se puede consultar en la página <http://bit.ly/2zqyiGf> y demás avisos simplificados relativos y aplicables a diversas unidades de la propia Secretaría, los cuales se podrán consultar en la Página <http://sede.queretaro.gob.mx>.

Por lo anterior, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Luis Pasteur No. 5, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx.

El procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede consultarse en <http://bit.ly/2z7HBf6>, acudir a la Unidad de Transparencia, requerir la información vía correo electrónico a la dirección utpe@queretaro.gob.mx, o comunicarse al teléfono (442) 238 5000 extensiones 5187, 5543 o 5544.

18. Aviso de Privacidad: Los datos personales que se deriven del Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, serán tratados, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por los artículos 70 fracciones XXVII y XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 66 fracciones XXVI y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se fomentará, observará y promoverá la transparencia, en el ejercicio de los recursos en base a las obligaciones comunes; asimismo se deberá observar lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4, 6 inciso a), 66, 67 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

19. Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género:

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones del Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a las ayudas sociales y servicios se realice sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del mismo, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias, tomando en consideración los factores de desigualdad interseccional que pudieran poner en mayor riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, personas migrantes, personas adultas mayores, indígenas y afro mexicanas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades. De igual forma, se velará y cumplirá en todo momento con el principio del interés superior de la niñez.

En la ejecución del Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, se incorporará el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a sus beneficios en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que estén dentro de la población objetivo.

Las referencias o alusiones del Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

20. Quejas, denuncias y solicitudes de información:

Aquellas personas que consideren que sus derechos hayan sido vulnerados, podrán acudir ante las instancias que aquí se señalan, a presentar sus consideraciones correspondientes:

- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Ignacio Zaragoza Número 334 Poniente, Colonia Niños Héroes, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Querétaro.
- Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en: Avenida Corregidora Sur Número 16, Colonia Cimatarío Primera Sección C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, los beneficiarios del Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, de manera libre y voluntaria, podrán realizar las actividades de contraloría social, las cuales serán ejecutadas por los beneficiarios del Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, a

través de los Comités de Contraloría Social para vigilar el recurso público ejercido. La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en coordinación con la Instancia Normativa y/o Ejecutora, podrá determinar los casos en los cuales por la naturaleza del programa, obra o acción del que se trate, llevará a cabo las actividades de contraloría social sin que sea necesario integrar comités, entregando el material informativo al beneficiario para que conozca de qué manera puede verificar y vigilar la correcta aplicación del recurso público, a través del correo institucional contralorsocial@queretaro.gob.mx.

21. Composición del Programa: El Programa Institucional de beneficio social “**PROTECCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO**”, está compuesto por los siguientes:

SUBPROGRAMAS:

- I. Desarrollo de capacidades e innovación tecnológica, y
- II. Administración de riesgos del sector agroalimentario.

REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS

SUPROGRAMA I. “DESARROLLO DE CAPACIDADES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA”:

Composición del Subprograma: El subprograma está compuesto por los siguientes componentes:

- I. Asistencia Técnica y Capacitación Agroalimentaria, y
- II. Fomento a los Esquemas Agroempresariales y de Innovación.

“Componente I. Asistencia Técnica y Capacitación Agroalimentaria”.

Propósito o destino principal: Desarrollar capacidades técnicas, organizativas y/o en producción de alimentos en productores que lleven a cabo actividades productivas en el sector agroalimentario del Estado de Querétaro, contribuyendo a la mejora de los procesos productivos en sus unidades de producción y/o a garantizar la seguridad alimentaria, preferentemente, en localidades de alto o muy alto grado de marginación, a través de la contratación de técnicos especializados.

Área o Unidad encargada: La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y las Direcciones Regionales, todas adscritas a la Secretaría.

- a) **Beneficiarios:** Grupos de productores integrados por personas físicas, mujeres y hombres, que lleven a cabo actividades productivas del sector agroalimentario, preferentemente, ganadería sustentable, granos básicos, acuacultura y pesca, o se encuentren en condición de pobreza alimentaria, preferentemente, en localidades de alto y muy alto grado de marginación en el Estado de Querétaro, considerando un total de hasta 1,000 (mil) beneficiarios.
- b) **Cobertura:** La cobertura será en los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro.
- c) **Beneficio:** Apoyo económico para la contratación de técnicos especializados para brindar servicios de asistencia técnica y desarrollo de capacidades en las unidades de producción; con un monto máximo mensual de hasta \$23,645.00 (Veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por técnico especializado, durante el periodo de contrato, lo que se determinará de acuerdo al programa de trabajo autorizado.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

d) Procedimiento y requisitos:

1. Mecánica operativa:

- ✓ **Ingreso de solicitudes.** Presentación de solicitud y de los requisitos de elegibilidad por parte de los solicitantes, a partir de la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", del presente Programa Institucional, Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, así como los requisitos de elegibilidad de los técnicos especializados, en la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o en las Direcciones Regionales, todas adscritas a la Secretaría;
- ✓ **Dictaminación de solicitudes.** Análisis y dictaminación de las solicitudes por personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, adscrita a la Secretaría, considerando las cadenas productivas prioritarias y las necesidades técnicas en cada una de las regiones del Estado;
- ✓ **Autorización de solicitudes.** Integración de la relación de solicitudes con dictamen positivo por parte de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, adscrita a la Secretaría, para su presentación, y en su caso, autorización por parte del Comité Técnico Dictaminador;
- ✓ **Publicación de beneficiarios autorizados.** Publicación de los beneficiarios de los servicios de asistencia técnica y desarrollo de capacidades en la página web de la Secretaría: <https://sede.a.gob.mx>;
- ✓ **Notificación de aviso de autorización.** El beneficiario recibe aviso de autorización por parte del personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o de las Direcciones Regionales, todas adscritas a la Secretaría, en el cual se le notifica que su solicitud ha sido autorizada;
- ✓ **Contratación de técnicos especializados.** Se procederá a la contratación del técnico especializado, propuesto para otorgar los servicios de asistencia técnica y desarrollo de capacidades, a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro;
- ✓ **Seguimiento a técnicos especializados.** El personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o de las Direcciones Regionales, todas adscritas a la Secretaría, darán seguimiento al proceso de ejecución de los programas de trabajo de los técnicos especializados;
- ✓ **Informes mensuales de los técnicos especializados.** El técnico especializado, con el visto bueno del representante de grupo, entregará a la Dirección Regional correspondiente o a la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, todas adscritas a la Secretaría, informes mensuales de actividades y avances de su programa de trabajo, así como la documentación necesaria para el trámite de dispersión de recursos por sus servicios;
- ✓ **Dispersión de recursos a técnicos especializados.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, adscrita a la Secretaría, integrará expediente y tramitará la dispersión de recurso autorizado al técnico especializado, ante el Departamento Finanzas y Contabilidad, adscrito a la Secretaría, para la continuación del trámite de dispersión de recursos.
- ✓ **Presentación de informes finales.** Al término del contrato de prestación de servicios, el representante del grupo presentará informe final de los servicios recibidos por el técnico especializado a la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, adscrita a la Secretaría, y por su parte, el técnico especializado presentará el informe final para la conclusión de sus servicios, a la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o a la Dirección Regional correspondiente, todas adscritas a la Secretaría;
- ✓ **Encuesta de satisfacción.** Una vez concluidos los servicios del técnico especializado, el personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, adscrita a la Secretaría, realizará una encuesta de satisfacción a los beneficiarios del proyecto, sobre los servicios del técnico especializado contratado; e
- ✓ **Integración de expediente final.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, adscrita a la Secretaría, integrará el expediente final de los servicios (informes mensuales e informes finales). Con este proceso se concluye administrativamente el apoyo con el servicio de asistencia técnica y desarrollo de capacidades.

2. Criterios y requisitos de acceso.

2.1 Criterios de elegibilidad:

Para ser beneficiarios del Componente "Asistencia técnica y capacitación agroalimentaria", los solicitantes deberán ser grupos de productores integrados por personas físicas, mujeres y hombres, dedicadas a las actividades productivas del sector agroalimentario en el Estado de Querétaro, que cumplan con los criterios de elegibilidad, dentro de los plazos y condiciones que para tal efecto se soliciten en el Componente, focalizado en especial al sector más vulnerable, con mayor índice de marginación, o bien, a aquel sector que pueda propiciar un mayor crecimiento y desarrollo productivo en la entidad, para atender de manera más ordenada el desarrollo agroalimentario, con el objeto de propiciarles una mejor calidad de vida.

2.2 Requisitos de acceso:

Para aquellos grupos de productores integrados por personas físicas, mujeres y hombres, que quieran ser beneficiarios del componente, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación en copia y en original para cotejo:

Requisitos para Grupo de Productores que soliciten servicio de asistencia técnica:

- ✓ Solicitud en formato libre que incluya propuesta del técnico especializado que brindará servicio de asistencia técnica en sus unidades de producción;
- ✓ Programa de trabajo de asistencia técnica, firmada por el representante del grupo y por el técnico especializado propuesto, en el cual se identifique la problemática prevaleciente y su necesidad de intervención, la estrategia de atención y los impactos esperados;
- ✓ Acta de asamblea de integración del grupo y/o donde se designe a su representante;
- ✓ Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del representante grupo;
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante del grupo;
- ✓ Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses de la fecha de la solicitud (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente) del representante del grupo;
- ✓ Listado de integrantes del grupo, anexando de cada uno de ellos identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), Clave Única de Registro de Población (CURP) y comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses de la fecha de la solicitud (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente);
- ✓ Solicitantes de grupos que se dediquen a la producción pecuaria, deberán presentar constancia de actualización de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) registrada en el Padrón Ganadero Nacional (vigencia no mayor a un año al momento de la solicitud); y
- ✓ Solicitantes de grupos que se dediquen a la producción agrícola, deberán entregar comprobante que acredite la legal propiedad y/o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (título de propiedad, certificado parcelario, adjudicación por herencia, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, entre otros, que autorice el Comité Técnico Dictaminador del Programa Institucional, previamente dictaminado por la instancia ejecutora. En caso de contratos deberán de estar notariados y/o certificados por el Fedatario Público, además de adjuntar copia de documento de origen.

Requisitos para el técnico especializado propuesto por el grupo de productores para brindar servicio de asistencia técnica:

- ✓ Título profesional en Agronomía, Biología, Veterinaria, Nutrición, Sociología o Recursos Naturales, dependiendo de la naturaleza del proyecto;
- ✓ Cédula profesional;
- ✓ Curriculum Vitae, donde demuestre experiencia comprobable, mínima de 2 (dos) años con grupos de trabajo relacionados con temas del proyecto a desarrollar;
- ✓ Acta de nacimiento;

- ✓ Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- ✓ Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses de la fecha de la solicitud (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente); y
- ✓ Estado de cuenta bancaria o documento oficial (vigencia no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de solicitud) a nombre del técnico especializado, donde se muestre la CLABE interbancaria. En caso de ser autorizado el apoyo, el técnico especializado deberá asegurarse que la cuenta esté vigente y que tenga capacidad de recepción del monto autorizado.

e) Consideraciones generales:

- ✓ Los grupos de trabajo de productores atendidos, deberán contar con al menos 30 (treinta) integrantes y máximo 50 (cincuenta) integrantes, para recibir los servicios técnicos especializados en las cadenas productivas prioritarias en cada región del Estado; y
- ✓ El técnico especializado podrá atender necesidades de asistencia técnica adicionales al grupo asignado, ya sea a otros grupos de productores o de productores en lo individual, preferentemente en temas relacionados con la cadena productiva atendida o con el perfil profesional del propio técnico, esto en coordinación con la Dirección Regional correspondiente, adscrita a la Secretaría; estas actividades se deberán describir en el informe final del técnico especializado.

“Componente II. Fomento a los Esquemas Agroempresariales y de Innovación”.

Propósito o destino principal: Apoyar económicamente la organización de eventos comerciales y ferias, para el fortalecimiento de la comercialización agroalimentaria, rural y forestal; así como la organización de eventos que propicien la difusión de innovación tecnológica y el fortalecimiento organizativo para mejorar los procesos y actividades en los sistemas y unidades de producción en el Estado de Querétaro; además de apoyar procesos de análisis y generación de estadísticas de información que ayuden a la toma de decisiones y a la evaluación de la actividad del sector agroalimentario, rural y forestal.

Área o Unidad encargada: La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, de acuerdo a la naturaleza del proyecto o a la designación del Titular de la Secretaría.

- a) **Beneficiarios:** Personas físicas, mujeres y hombres o personas morales sin fines de lucro, dedicadas a la producción, relacionados con las actividades del sector agroalimentario, rural y forestal en el Estado de Querétaro, considerando un total de hasta 1,000 (mil) beneficiarios.
- b) **Cobertura:** La cobertura será en los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro.
- c) **Beneficio:** Apoyo económico de hasta el 100% (cien por ciento) del costo total del proyecto, para lo cual se considerará un monto máximo de \$25,000,000.00, (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), tales proyectos podrán consistir en:
 - ✓ Promoción, organización y asistencia a eventos relacionados con el sector agroalimentario, rural y forestal;
 - ✓ Eventos de agronegocios e innovación comercial que faciliten la comercialización de productos agroalimentarios; y
 - ✓ Elaboración y apoyo a proyectos para la generación de estadística y análisis de información del sector agroalimentario, rural y forestal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

d) Procedimiento y requisitos:

1. Mecánica operativa:

- ✓ **Recepción de solicitud y requisitos de elegibilidad.** Se recibirán las solicitudes y requisitos de elegibilidad por parte de los solicitantes, en las Oficinas de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o en la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, a partir de la publicación del presente Programa Institucional, Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga";
- ✓ **Revisión de solicitudes.** El personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, llevará a cabo el análisis técnico y documental de las solicitudes presentadas;
- ✓ **Dictamen de solicitudes.** Integración de la relación de las solicitudes con dictamen positivo, por parte de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, para su presentación, y en su caso, autorización por parte del Comité Técnico Dictaminador;
- ✓ **Formalización del apoyo.** Formalización de los apoyos entre el beneficiario y la Secretaría, mediante la elaboración del Instrumento Jurídico, por parte del Departamento Jurídico de la Secretaría;
- ✓ **Dispersión de recursos.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, dependiendo de la naturaleza del proyecto, integrarán expediente y tramitarán la dispersión de recursos autorizados al beneficiario, a través del Departamento de Finanzas y Contabilidad, adscrito a la Secretaría, para la continuación del trámite de dispersión de recursos;
- ✓ **Seguimiento.** El personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, darán seguimiento a la aplicación del recurso autorizado;
- ✓ **Presentación del Informe Final.** Al término de la vigencia del Instrumento Jurídico suscrito, el beneficiario presentará informe final físico y financiero sobre la ejecución del proyecto, a la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o a la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, las cuales revisarán dicho informe y en su caso, emitirán sus observaciones para su solventación;
- ✓ **Cierre de Proyecto.** Suscripción del documento que acredite el cierre del proyecto, por parte del beneficiario y la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría; y
- ✓ **Expediente final del proyecto.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, según corresponda, integrarán el expediente final del proyecto, con el fin de acreditar la debida aplicación del recurso autorizado.

2. Criterios y requisitos de acceso.

2.1 Criterios de elegibilidad:

Para ser beneficiarios del Componte "Fomento a los esquemas agroempresariales y de innovación", los solicitantes deberán ser Personas físicas, mujeres y hombres o personas morales sin fines de lucro, relacionadas con las actividades productivas del sector agroalimentario, rural y forestal en el Estado de Querétaro, que cumplan con los criterios de elegibilidad, dentro de los plazos y condiciones que para tal efecto se soliciten en el Componente, focalizado en especial al sector más vulnerable, con mayor índice de marginación, o bien, a aquel sector que pueda propiciar un mayor crecimiento y desarrollo productivo en la entidad, para atender de manera más ordenada el desarrollo agroalimentario, rural y forestal, con el objeto de propiciarles una mejor calidad de vida.

2.2 Requisitos de acceso:

Para aquellas personas físicas, mujeres y hombres, o personas morales sin fines de lucro que quieran ser beneficiarios del componente, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación en copia y en original para cotejo:

Requisitos de acceso para personas físicas:

- ✓ Solicitud en formato libre que incluya el proyecto justificativo, objetivo del mismo y el monto solicitado;
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector y/o Pasaporte y/o Cédula Profesional);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Constancia de situación fiscal;
- ✓ Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses de la fecha de la solicitud (Recibo de Luz, teléfono, agua, comprobante de pago del predial o constancia de residencia expedida por autoridad competente); y
- ✓ Estado de cuenta bancario o documento oficial (vigencia no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de solicitud) a nombre del solicitante, donde se muestre la Clave Bancaria (CLABE). En caso de ser autorizado el apoyo, el beneficiario deberá asegurarse que la cuenta esté vigente y que tenga capacidad de recepción del monto apoyado.

Requisitos de acceso para personas morales sin fines de lucro:

- ✓ Solicitud en formato libre que incluya el proyecto justificativo, objetivo del mismo y el monto solicitado;
- ✓ Instrumento público protocolizado ante fedatario público de su acta constitutiva, y en su caso, su última modificación;
- ✓ Instrumento público protocolizado ante fedatario público, que acredite al representante legal de la persona moral, con facultades vigentes a la fecha de la celebración del instrumento jurídico;
- ✓ Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral (credencial de elector, pasaporte y/o cédula profesional);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal de la persona moral;
- ✓ Constancia de situación fiscal de la persona moral;
- ✓ Comprobante de domicilio de la persona moral, con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses de la fecha de la solicitud, (recibo de luz, agua o teléfono, comprobante de pago del predial); y
- ✓ Estado de cuenta bancario o documento oficial (vigencia no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de solicitud) a nombre de la persona moral, donde se muestre la CLABE interbancaria. En caso de ser autorizado el apoyo, el beneficiario deberá asegurarse que la cuenta esté vigente y que tenga capacidad de recepción del monto apoyado.

f) Consideraciones generales:

- ✓ Podrán ser sujetos de apoyo a este componente aquellas solicitudes cuyos proyectos se ejecuten o se hayan ejecutado en el presente ejercicio fiscal.

SUBPROGRAMA II. "ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO":

Composición del Subprograma: El subprograma está compuesto por los siguientes componentes:

- I. Seguro Agropecuario Catastrófico;
- II. Desarrollo Productivo en Agostaderos;
- III. Seguro Porcícola Contra Enfermedades Exóticas;

IV. Sanidad Agroalimentaria;

V. Reforestación y Restauración Integral, y

VI. Brigadas Comunitarias para Sanidad Forestal.

"Componente I. Seguro Agropecuario Catastrófico".

Propósito o destino principal: Apoyo a productores agrícolas y pecuarios, que sean afectados por siniestros climatológicos en sus actividades, con la finalidad de prevenir y disminuir el impacto económico resultante e incentivar el desarrollo y la reincorporación a sus actividades económicas-productivas, a través del pago de primas para la contratación de esquemas de aseguramiento.

Área o Unidad encargada: La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, de acuerdo a la naturaleza del proyecto o a la designación del Titular de la Secretaría, así como las Direcciones Regionales, todas adscritas a la Secretaría.

- a) **Beneficiarios:** Personas físicas, mujeres y hombres, productores agrícolas y pecuarios, preferentemente, del sector social y/o pequeños productores, que se vean afectados en sus actividades productivas por siniestros climatológicos durante la vigencia del seguro catastrófico, considerando hasta un total de 10,000 (diez mil) beneficiarios.
- b) **Cobertura:** La cobertura será en los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro.
- d) **Beneficio:** Apoyo económico de hasta el 100% (cien por ciento) del costo total de las primas para la contratación de seguros catastróficos agrícolas y pecuarios, el cual será definido mediante un procedimiento de licitación pública nacional estatal, en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

e) Procedimiento y requisitos:

1. Mecánica operativa:

- ✓ **Análisis justificativo.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, integrará el esquema justificativo, así como la estrategia de implementación en el Estado, respecto a la necesidad de contar con instrumentos de protección para las actividades agropecuarias, mediante la contratación de seguros catastróficos.
- ✓ **Autorización del esquema de aseguramiento.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, presentarán ante el Comité Técnico Dictaminador, la propuesta del esquema de aseguramiento para la autorización correspondiente.
- ✓ **Definición de proveedor del servicio de seguro catastrófico.** Para definir al proveedor del servicio del seguro catastrófico, deberá realizarse un proceso para su contratación, debiendo cumplir con las bases para el concurso, emitidas por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro;
- ✓ **Integración de expediente.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, integrarán el expediente para

el trámite de proceso para la contratación del servicio del seguro catastrófico y enviarán al Departamento de Finanzas y Contabilidad adscrito a la Secretaría;

- ✓ **Inicio de trámite de contratación.** El Departamento de Finanzas y Contabilidad adscrito a la Secretaría, realiza el trámite para inicio del proceso para la contratación del servicio de seguro catastrófico, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro;
- ✓ **Contratación del servicio de seguro catastrófico.** Se realizará el proceso para contratación del servicio de seguro catastrófico, en términos de lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro;
- ✓ **Formalización de contrato con el proveedor.** El proveedor seleccionado, firmará contrato, en términos de lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; y
- ✓ **Entrega de Póliza.** El proveedor entrega la póliza, en los términos establecidos en el contrato del servicio de seguro catastrófico.

2. Criterios y requisitos de acceso.

2.1 Criterios de elegibilidad:

Para ser beneficiario del Componente "Seguro Agropecuario Catastrófico", los solicitantes deberán ser personas físicas, mujeres y hombres, dedicadas a las actividades productivas del sector agroalimentario en el Estado de Querétaro, que cumplan con los criterios de elegibilidad, dentro de los plazos y condiciones que para tal efecto se soliciten en el Componente, focalizado en especial al sector más vulnerable, con mayor índice de marginación, o bien, a aquel sector que pueda propiciar un mayor crecimiento y desarrollo productivo en la entidad, para atender de manera más ordenada el desarrollo agroalimentario, con el objeto de propiciarles una mejor calidad de vida.

2.2 Requisitos de acceso:

Para ser beneficiario del servicio de seguro catastrófico, las personas físicas, mujeres y hombres, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Para producción agrícola: Que sus Unidades de Producción se encuentren preferentemente en núcleos agrarios en el Estado de Querétaro, que cuenten con menos de 20 (veinte) hectáreas y que sean afectados en sus actividades productivas por siniestros climatológicos durante la vigencia de la póliza del seguro catastrófico; y
- ✓ Para producción pecuaria: Que sus procesos productivos se desarrollen en condiciones extensivas en el Estado de Querétaro, que preferentemente cuenten con menos de 25 (veinticinco) unidades animal y que sus actividades productivas sean afectadas por siniestros climatológicos durante la vigencia de la póliza del seguro catastrófico.

"Componente II. Desarrollo Productivo en Agostaderos"

Propósito o destino principal: Apoyar a personas físicas, mujeres y hombres, a través de personas morales sin fines de lucro para su debida dispersión, dedicadas a la explotación de especies de importancia zootécnica en el Estado de Querétaro, preferentemente en sistemas de producción extensiva y que sus actividades productivas sean vulnerables de manera coyuntural a factores naturales diversos que ponga en riesgo su patrimonio, buscando disminuir el impacto económico y social resultante e incentivar el desarrollo y la reincorporación a sus actividades económico productivas.

Área o unidad encargada: La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, de acuerdo a la naturaleza del proyecto o a la designación del Titular de la Secretaría, así como las Direcciones Regionales, todas adscritas a la Secretaría.

- a) **Beneficiarios:** Apoyar a personas físicas, mujeres y hombres, a través de personas morales sin fines de lucro para su debida dispersión, a productores pecuarios del Estado de Querétaro, preferentemente con procesos productivos en condiciones extensivas, y que sus actividades se hayan visto afectadas, de manera coyuntural, por factores naturales, considerando hasta un total de 2,850 (dos mil ochocientos cincuenta) personas físicas.
- b) **Cobertura:** La cobertura será en los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro.
- c) **Beneficio:** Apoyo económico de hasta el 100 % (cien) del costo, para la adquisición y distribución de insumos para la producción pecuaria que contribuyan al mantenimiento de las diferentes especies zootécnicas de importancia económica, afectadas por factores naturales. Apoyos que serán otorgados hasta por un monto máximo de \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal. Los apoyos, serán prioritariamente, para:
- ✓ Forraje;
 - ✓ Abastecimiento de agua para uso pecuario;
 - ✓ Alimentos concentrados;
 - ✓ Suplementación mineral; y
 - ✓ Suplementos alimenticios apícolas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

d) Procedimiento y requisitos:

1. Mecánica operativa:

- ✓ **Recepción de solicitud y requisitos de elegibilidad.** Se recibirán las solicitudes y requisitos de elegibilidad por parte de los interesados, en las Oficinas de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, de acuerdo a la naturaleza del proyecto;
- ✓ **Revisión de solicitudes.** El personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, llevará a cabo el análisis técnico y documental de las solicitudes presentadas;
- ✓ **Dictamen de solicitudes.** Integración de la relación de las solicitudes con dictamen positivo, por parte de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, para su presentación, y en su caso, autorización por parte del Comité Técnico Dictaminador;
- ✓ **Formalización del apoyo.** Será mediante la Suscripción del Instrumento Jurídico entre el beneficiario y la Secretaría;
- ✓ **Dispersión de recursos.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, de acuerdo a la naturaleza del proyecto, integrarán expediente y tramitarán la dispersión de recursos autorizados al beneficiario, a través del Departamento de Finanzas y Contabilidad, adscrito a la Secretaría, para la continuación del trámite de dispersión de recursos.
- ✓ **Ejecución del proyecto.** El beneficiario ejecuta el proyecto de acuerdo a las cláusulas y anexos del instrumento jurídico suscrito con la Secretaría;
- ✓ **Seguimiento.** El personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, en coordinación con la Direcciones Regionales, todas adscritas a la Secretaría, darán seguimiento a la aplicación del recurso autorizado;
- ✓ **Presentación del Informe Final.** Al término de la vigencia del Instrumento Jurídico suscrito, el beneficiario presentará informe final físico y financiero sobre la ejecución del proyecto, ante la

Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o a la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, quien revisará dicho informe y en su caso, emitirán sus observaciones para su solventación;

- ✓ **Cierre de Proyecto.** Suscripción del documento que acredite el cierre del proyecto, suscrito por del beneficiario y la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, y
- ✓ **Expediente final del proyecto.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario y/o la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ambas adscritas a la Secretaría, integrará el expediente final del proyecto, con el fin de acreditar la debida aplicación del recurso autorizado.

2. Criterios y requisitos de acceso.

2.1 Criterios de elegibilidad:

Para ser beneficiario del Componente "Desarrollo Productivo en Agostaderos", los solicitantes deberán ser personas físicas, mujeres y hombres, a través de persona moral sin fines de lucro para su debida dispersión, dedicadas a actividades productivas del sector agroalimentario en el Estado de Querétaro, que cumplan con los criterios de elegibilidad, dentro de los plazos y condiciones que para tal efecto se soliciten en el Componente, focalizado en especial al sector más vulnerable, con mayor índice de marginación, o bien, a aquel sector que pueda propiciar un mayor crecimiento y desarrollo productivo en la entidad, para atender de manera más ordenada el desarrollo agroalimentario, con el objeto de propiciarles una mejor calidad de vida.

2.2 Requisitos de acceso:

Para aquellas personas morales sin fines de lucro que participen en la dispersión del beneficio del presente componente, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación en copia y en original para cotejo:

Requisitos de acceso para personas morales sin fines de lucro:

- ✓ Solicitud en formato libre que incluya el objetivo del mismo y el monto solicitado, además deberá presentar proyecto ejecutivo en el que justifique de manera detallada la problemática a atender, el calendario de ejecución del proyecto, identificando a los beneficiarios a atender;
- ✓ Instrumento público protocolizado ante fedatario público de su acta constitutiva, y en su caso, su última modificación;
- ✓ Instrumento público protocolizado ante fedatario público, que acredite al representante legal de la persona moral, con facultades vigentes a la fecha de la celebración del instrumento jurídico;
- ✓ Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral (credencial de elector, pasaporte y/o cédula profesional);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal de la persona moral;
- ✓ Constancia de situación fiscal de la persona moral;
- ✓ Comprobante de domicilio de la persona moral, con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses de la fecha de la solicitud, (recibo de luz, agua o teléfono, comprobante de pago del predial); y
- ✓ Estado de cuenta bancario o documento oficial (vigencia no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de solicitud) a nombre de la persona moral, donde se muestre la CLABE interbancaria. En caso de ser autorizado el apoyo, el beneficiario deberá asegurarse que la cuenta esté vigente y que tenga capacidad de recepción del monto apoyado.

Requisitos de acceso para personas físicas:

- ✓ Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- ✓ Clave única de registro de población (CURP);
- ✓ Comprobante de domicilio, (recibo de luz, agua, predial, constancia de residencia expedida por autoridad competente); con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de la solicitud;
- ✓ Croquis de localización del predio con referencias; y
- ✓ Constancia de actualización de la Unidad de Producción Pecuaria registrada en el Padrón

Ganadero Nacional (vigencia no mayor a un año al momento de la solicitud).

“Componente III. Seguro Porcícola Contra Enfermedades Exóticas”

Propósito o destino principal: Contribuir a asegurar el patrimonio de los porcicultores del Estado, a través del pago de primas para la contratación de un seguro contra afectaciones causadas por la presencia de enfermedades exóticas en cerdos, considerándose como tal a aquellas que (normalmente no existen en un país porque nunca han estado presentes o que previamente hayan sido erradicadas) y que sean reconocidas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), incluida la Peste Porcina Africana.

Área o unidad encargada: la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, adscrita a la Secretaría.

- a) **Beneficiarios:** Se apoyará a personas físicas, mujeres y hombres, a través de persona una moral sin fines de lucro para su debida dispersión, y que sean representantes de productores porcícolas, a través del pago de primas para la contratación de un seguro contra afectaciones causadas por enfermedades exóticas en cerdos, reconocidas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), que pudieran presentarse en la porcicultura del Estado de Querétaro, en beneficio de una población de hasta 430 (cuatrocientos treinta) personas físicas.
- b) **Cobertura:** La cobertura será en los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro.
- c) **Beneficio:** Apoyo económico con un monto máximo de hasta \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) o hasta el 50% (cincuenta) del costo para la contratación de prima de seguro contra enfermedades exóticas en cerdos, reconocidas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

e) Procedimiento y requisitos:

1. Mecánica operativa:

- ✓ **Solicitud.** Presentación de solicitud en escrito libre y requisitos de elegibilidad por parte de los solicitantes en las Oficinas de la Secretaría;
- ✓ **Análisis de solicitud.** Personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario adscrita a la Secretaría, llevará a cabo análisis técnico y documental de las solicitudes presentadas;
- ✓ **Presentación de solicitud.** Personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario adscrita a la Secretaría, presenta las solicitudes que cumplan con los requisitos de elegibilidad ante el Comité Técnico Dictaminador;
- ✓ **Autorización de solicitud.** Autorización de las solicitudes que resulten procedentes en el seno del Comité Técnico Dictaminador, previa dictaminación positiva por parte de la instancia ejecutora;
- ✓ **Formalización apoyos.** Será mediante la Suscripción del Instrumento Jurídico entre el beneficiario y la Secretaría;
- ✓ **Dispersión de recursos.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario adscrita a la Secretaría, genera el expediente para trámite de dispersión de recursos autorizados al beneficiario y envía al Departamento de Finanzas y Contabilidad adscrito a la Secretaría, para la continuación del trámite de dispersión de recursos.
- ✓ **Ejecución del proyecto.** El beneficiario recibe el apoyo y lo ejecuta conforme a los compromisos formalizados en el instrumento jurídico;
- ✓ **Presentación Informe final.** Al término de la vigencia del instrumento jurídico, la persona moral representante de productores porcícolas que corresponda, presentará el informe final físico y financiero sobre la ejecución del proyecto, a la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario,

- adscrita a la Secretaría;
- ✓ **Revisión informe final.** Personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario adscrita a la Secretaría, revisará el informe final físico y financiero y en su caso, emitirá sus observaciones para su solventación; y
 - ✓ **Cierre de proyecto.** Firma de acta de cierre del proyecto y/o suscripción del documento que acredite el cierre del proyecto, por parte de la persona moral representante de productores porcícolas que corresponda y la Secretaría.
 - ✓ **Expediente final del Proyecto.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario adscrita a la Secretaría, integrarán el expediente final del proyecto, con el fin de acreditar la debida aplicación del recurso autorizado, anexando los documentos fiscales o aquellos idóneos que acrediten fehacientemente su correcta aplicación.

2. Criterios y requisitos de acceso.

2.1 Criterios de elegibilidad:

Para ser beneficiario del Componente "Seguro porcícola contra enfermedades exóticas", los solicitantes deberán ser personas físicas, mujeres y hombres, a través de una persona moral sin fines de lucro para su debida dispersión, representantes de productores porcícolas, relacionadas con las actividades productivas del sector agroalimentario en el Estado de Querétaro, que cumplan con los criterios de elegibilidad, dentro de los plazos y condiciones que para tal efecto se soliciten en el Componente, focalizado en especial al sector más vulnerable, con mayor índice de marginación, o bien, a aquel sector que pueda propiciar un mayor crecimiento y desarrollo productivo en la entidad, para atender de manera más ordenada el desarrollo agroalimentario, con el objeto de propiciarles una mejor calidad de vida.

2.2 Requisitos de acceso:

Para aquellas personas morales sin fines de lucro, representantes de productores porcícolas, que quieran ser beneficiarios del componente, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación en copia y en original para cotejo:

- ✓ Solicitud en formato libre que incluya el proyecto justificativo, objetivo del mismo y el monto solicitado, con la respectiva cotización, propuesta de porcicultores a ser beneficiados y la cantidad de cabezas a ser cubiertas por el seguro, así como la distribución de la cobertura en el Estado;
- ✓ Instrumento público protocolizado ante fedatario público de su acta constitutiva, y en su caso, su última modificación;
- ✓ Instrumento público protocolizado ante fedatario público, que acredite al representante legal de la persona moral, con facultades vigentes a la fecha de la celebración del instrumento jurídico;
- ✓ Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral (credencial de elector, pasaporte y/o cédula profesional);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal de la persona moral;
- ✓ Constancia de situación fiscal de la persona moral;
- ✓ Comprobante de domicilio de la persona moral, con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses de la fecha de la solicitud, (recibo de luz, agua o teléfono, comprobante de pago del predial); y
- ✓ Estado de cuenta bancario o documento oficial (vigencia no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de solicitud) a nombre de la persona moral, donde se muestre la CLABE interbancaria. En caso de ser autorizado el apoyo, el beneficiario deberá asegurarse que la cuenta esté vigente y que tenga capacidad de recepción del monto apoyado.

f) Consideraciones generales:

La cobertura de la póliza de seguro debe incluir:

- ✓ A los porcicultores del Estado de Querétaro en general, pudiendo ser productores tecnificados o de traspatio; y
- ✓ La vigencia de la cobertura deberá ser por al menos de un año.

“Componente IV. Sanidad Agroalimentaria”

Propósito o destino principal: Controlar, proteger y en su caso, erradicar plagas y enfermedades que afectan a la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca y por lo tanto a la producción agroalimentaria en el Estado de Querétaro; detectar e implementar acciones contra plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna; implementar medidas que reduzcan y prevengan la presencia de contaminantes en los alimentos; lo anterior con el objeto de mantener y mejorar las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad del sector primario en el Estado.

Área o unidad encargada: La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario, adscrita a la Secretaría.

- a) **Beneficiarios:** Apoyar a personas físicas, mujeres y hombres, a través de personas morales sin fines de lucro para su debida dispersión, dedicadas a la producción agroalimentaria en el Estado, a través de los servicios prestados por Organismos Auxiliares de Sanidad Agroalimentaria en el Estado, autorizados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en beneficio de una población de hasta 7,000 (siete mil) personas físicas.
- b) **Cobertura:** La cobertura será en los 18 (dieciocho) municipios del Estado de Querétaro.
- c) **Beneficio:** Apoyo económico de hasta el 100% (cien por ciento) del costo total de los proyectos a ejecutarse por cada Organismo Auxiliar de Sanidad en el Estado, otorgándose apoyos máximos por la cantidad de \$ 10,500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a programas de trabajo para llevar a cabo acciones de:
- ✓ Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
 - ✓ Campañas Fitozoosanitarias; e
 - ✓ Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

d) Procedimiento y requisitos:

1. Mecánica operativa:

- ✓ **Solicitud.** Presentación de solicitud en escrito libre, programas de trabajo propuestos, así como los requisitos de elegibilidad por parte de los solicitantes en las oficinas de la Secretaría;
- ✓ **Análisis de solicitud.** Personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario adscrita a la Secretaría, lleva a cabo análisis técnico y documental de las solicitudes y los programas de trabajo presentados;
- ✓ **Presentación de solicitud.** Personal de la Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario adscrita a la Secretaría, presenta las solicitudes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y los programas de trabajo ante el Comité Técnico Dictaminador;
- ✓ **Autorización de solicitud.** Autorización de las solicitudes y los programas de trabajo que resulten procedentes en el seno del Comité Técnico Dictaminador del Programa Institucional, previa dictaminación favorable por la Instancia Ejecutora;
- ✓ **Formalización de apoyos.** Será mediante la Suscripción del Instrumento Jurídico entre el beneficiario y la Secretaría;
- ✓ **Trámite dispersión de recursos.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario adscrita a la Secretaría, genera el expediente para trámite de dispersión de recursos autorizados al beneficiario y envía al Departamento de Finanzas y Contabilidad adscrito a la Secretaría, para la continuación del trámite de dispersión de recursos;

- ✓ **Ejecución de programas de trabajo.** El beneficiario recibe el apoyo y lo ejecuta conforme a los programas de trabajo autorizados;
- ✓ **Seguimiento de programas de trabajo.** Seguimiento de los avances en los programas de trabajo por el personal designado por la Secretaría, como representante ante la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, así como el seguimiento físico financiero en coordinación con cada uno de los Organismos Auxiliares;
- ✓ **Presentación Informe final.** Al término de la vigencia del instrumento jurídico, el Organismo Auxiliar que corresponda, presentará el informe final físico y financiero sobre la operación de los programas de trabajo;
- ✓ **Revisión informe final.** El personal designado como responsable del proyecto revisa informe final físico y financiero sobre la ejecución del proyecto ante el personal designado por la Secretaría, quien revisará dicho informe y en su caso, emitirá sus observaciones para su solventación; y
- ✓ **Cierre de proyecto.** Firma de acta y/o documento que acredite el cierre del proyecto por parte del beneficiario y la Secretaría.

2. Criterios y requisitos de acceso.

2.1 Criterios de elegibilidad:

Para ser beneficiario del Componente "Sanidad Agroalimentaria", los solicitantes deberán ser personas físicas, mujeres y hombres, a través de personas morales sin fines de lucro para su debida dispersión, como lo son, los Organismos Auxiliares de Sanidad Agroalimentaria en el Estado, debidamente constituidos y autorizados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), que tengan por objeto el desarrollo de medidas de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y que brinden servicios a personas dedicadas a las actividades productivas del sector agroalimentario en el Estado de Querétaro, que cumplan con los criterios de elegibilidad, dentro de los plazos y condiciones que para tal efecto se soliciten en el Componente; focalizado en especial al sector más vulnerable, con mayor índice de marginación, o bien, a aquel sector que pueda propiciar un mayor crecimiento y desarrollo productivo en la entidad, para atender de manera más ordenada el desarrollo agroalimentario, con el objeto de propiciarles una mejor calidad de vida.

2.2 Requisitos de acceso:

Para aquellos Organismos Auxiliares en sanidad agroalimentaria que deseen participar en el componente, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la documentación que a continuación se describe en copia y en original para cotejo:

- ✓ Solicitud en escrito libre;
- ✓ Autorización oficial vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), que lo acredite para fungir como Organismo Auxiliar de Sanidad Agroalimentaria;
- ✓ Programas de trabajo de los proyectos a ejecutar por el solicitante en el Estado, durante el presente ejercicio fiscal;
- ✓ Instrumento público protocolizado ante fedatario público, de su acta constitutiva, y en su caso, sus modificaciones;
- ✓ Instrumento Público protocolizado ante fedatario público, que acredite al representante legal de la persona moral, con facultades vigentes a la fecha de la celebración del acto jurídico;
- ✓ Constancia de situación fiscal de la persona moral;
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses de la fecha de la solicitud (recibo de luz, agua o teléfono, comprobante de pago del predial);
- ✓ Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal de la persona moral; y
- ✓ Estado de cuenta bancaria o documento oficial (vigencia no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de solicitud) a nombre de la persona moral solicitante donde se muestre la CLABE interbancaria. En

caso de ser autorizado el apoyo, el beneficiario deberá asegurarse que la cuenta este vigente y que tenga capacidad de recepción del monto apoyado.

"Componente V. Reforestación y Restauración Integral"

Propósito o destino principal: Apoyo para el establecimiento o mantenimiento de módulos demostrativos en los que se consideren actividades de reforestación y restauración integral, acordes a las características de los sitios a intervenir, a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los suelos forestales y de la cobertura forestal, bajo condiciones de deterioro, además de la recuperación gradual de la capacidad de provisión de bienes y servicios ambientales.

Entendiéndose como módulo demostrativo, aquel predio con aptitud forestal, de una superficie aproximada de 10 (diez) hectáreas, que presenta procesos de deterioro de vegetación y suelo en grado medio y alto; en el cual se realizarán actividades de restauración integral (reforestación, obras de suelo y protección), ello con la finalidad de demostrar que, en el mediano plazo, dicho predio puede recuperar sus funciones productivas y mejorar la calidad de los servicios ambientales que brinda, debiendo considerarse para su operación la integración de una brigada y su supervisión, herramientas e insumos.

Área o unidad encargada: El Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría.

- a) Beneficiarios:** Personas físicas mujeres y hombres o grupo de productores integrado por hasta 5 (cinco) personas, beneficiando finalmente a la colectividad al propiciar condiciones para un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, consagrado en nuestra Carta Magna, atendiendo terrenos que presenten procesos de deterioro por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades o plagas forestales y desastres naturales, que se encuentren ubicados en micro-cuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal; detectándose dicha degradación del ecosistema dentro de los municipios de Amealco de Bonfil y Cadereyta de Montes, en beneficio de una población de hasta 80 (ochenta) personas.
- b) Cobertura:** La cobertura será en los Municipios de Amealco de Bonfil y Cadereyta de Montes correspondientes al Estado de Querétaro. Municipios en los que se ha detectado la necesidad de priorizar su atención, por contar con terrenos con procesos de deterioro por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades o plagas forestales y desastres naturales, que se encuentran ubicados en micro-cuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal.
- c) Beneficio:** Apoyo económico con un monto máximo de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por módulo demostrativo, para los siguientes conceptos:
- ✓ Pago de jornales a brigadistas para ejecutar trabajos de reforestación, actividades de restauración de suelo y de protección del área reforestada. Hasta \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, por brigadista y, hasta \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por Jefe de Brigada;
 - ✓ Pago de jornales a asesor técnico para coordinar y supervisar la ejecución de las obras. Hasta \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por asesor técnico por módulo demostrativo establecido;
 - ✓ Apoyo en especie, con artículos que técnicamente se justifiquen en el proyecto, para realizar actividades de protección de las áreas reforestadas (alambre de púas, poste metálico para cerco de protección, alambre galvanizado, grapas, poste metálico para retenidas);
 - ✓ Apoyo en especie, con herramientas que técnicamente se justifiquen en el proyecto, necesarias para realizar actividades de reforestación y restauración de suelos (carretilla, marro, barreta, pala forestal, entre otros);
 - ✓ Apoyo en especie, con productos textiles que se justifiquen en el proyecto, necesarios para actividades de restauración de suelos (geocostales, hilo, entre otros);

- ✓ Apoyo en especie para la adquisición de fertilizante o abono de cualquier tipo de sustancia orgánica o inorgánica, que contiene nutrientes en formas asimilables por las plantas, para mantener o incrementar el contenido de sus elementos para los árboles reforestados;
- ✓ Apoyo en especie, para traslado de materiales e insumos que se utilicen durante la ejecución del proyecto;
- ✓ Apoyo en especie para diseño e impresión de lona y estructura metálica para difusión de obra; y
- ✓ Las entregas en especie se realizarán en el sitio donde se ejecutarán las actividades contempladas en el proyecto y las cantidades de herramientas, insumos y materiales serán de acuerdo a las hectáreas que se consideren en cada obra.

Dentro de los apoyos en especie, se considera combustible, mismo que será entregado al beneficiario para realizar el traslado de los materiales y el personal que realizará los trabajos.

Las entregas en especie se realizarán durante la ejecución del proyecto en el periodo de lluvias, que comprende de julio a septiembre.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

d) Procedimiento y requisitos:

1. Mecánica operativa:

- ✓ **Presentación de solicitud.** Mediante escrito libre y requisitos de elegibilidad por parte del solicitante en las oficinas de la Secretaría;
- ✓ **Análisis Técnico.** El Departamento Forestal adscrito a la Secretaría, llevará a cabo análisis técnico y documental de las solicitudes presentadas y dictaminará su procedencia, así como el apoyo que se justifique en cada módulo demostrativo, para establecimiento o mantenimiento;
- ✓ **Autorización de solicitud.** Personal del Departamento Forestal adscrito a la Secretaría, determina aquellas solicitudes que previamente haya calificado como viables y cumplan con los requisitos de elegibilidad, así como los programas de trabajo correspondientes, posteriormente los presenta ante el Comité Técnico Dictaminador, el cual autoriza las solicitudes que resulten procedentes;
- ✓ **Publicación de beneficiarios.** A través de la página web de la Secretaría: <https://sede.queretaro.gob.mx>;
- ✓ **Seguimiento a proyecto.** Personal del Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría, da seguimiento y supervisión a la ejecución de las actividades previstas en los módulos demostrativos;
- ✓ **Expediente para contratación de servicios y adquisiciones.** El Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría, genera expediente para autorización de recursos para brigadistas, asesores técnicos, contratación de servicios y adquisiciones y lo envía a la Dirección Administrativa, adscrita a la Secretaría;
- ✓ **Solicitud de servicios y adquisiciones.** El Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría, genera solicitud para trámite de contratación de servicios y adquisiciones y envía al Departamento de Finanzas y Contabilidad, adscrito a la Secretaría;
- ✓ **Solicitud de contratación de servicios y adquisiciones.** El Departamento de Finanzas y Contabilidad, adscrito a la Secretaría, realiza trámite para inicio del proceso de contratación de servicios y adquisiciones ante la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- ✓ **Contratación de servicios y adquisiciones.** La Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realiza proceso de contratación de servicios y adquisiciones;
- ✓ **Entrega de apoyos por parte de proveedores.** Los proveedores de servicios y adquisiciones entregan al Departamento de Finanzas y Contabilidad, adscrito a la Secretaría los apoyos en especie para los beneficiarios;

- ✓ **Entrega de apoyos al Departamento Forestal.** El Departamento de Finanzas y Contabilidad, adscrito a la Secretaría, entrega apoyos en especie al Departamento Forestal adscrito a la Secretaría quien a su vez entrega dichos apoyos a los beneficiarios;
- ✓ **Pago a proveedores.** La Dirección de Adquisiciones, adscrita a Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realiza pago a los proveedores de servicios y adquisiciones;
- ✓ **Informe Mensual.** Presentación de informes mensuales por parte de los asesores técnicos al Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría;
- ✓ **Pago a Brigadistas.** Dispensación mensual de recursos autorizado a los brigadistas y asesores técnicos vía transferencia electrónica por parte de la Dirección de Gasto Social, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- ✓ **Entrega del Informe Final.** Presentación por parte de los asesores técnicos del informe final físico al Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría;
- ✓ **Revisión Informe Final.** El Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría, revisa informe final físico, y en su caso, emite observaciones; y
- ✓ **Cierre del proyecto.** Firma de acta de entrega recepción por parte del beneficiario, el asesor técnico y personal del Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría.

2. Criterios y requisitos de acceso.

2.1 Criterios de elegibilidad:

Para ser beneficiario del Componte "Reforestación y Restauración Integral", los solicitantes deberán ser personas físicas, mujeres y hombres o grupos de productores integrados por hasta 5 (cinco) personas mujeres y hombres, dedicadas a las actividades productivas del sector agroalimentario y forestal en el Estado de Querétaro, que cumplan con los criterios de elegibilidad, dentro de los plazos y condiciones que para tal efecto se soliciten en el Componente, focalizado en especial al sector más vulnerable, con mayor índice de marginación, o bien, a aquel sector que pueda propiciar un mayor crecimiento y desarrollo productivo en la entidad, para atender de manera más ordenada el desarrollo agroalimentario y forestal, con el objeto de propiciarles una mejor calidad de vida.

2.2 Requisitos de acceso:

Para aquellas personas físicas, mujeres y hombres o grupos de productores integrados por hasta 5 (cinco) personas mujeres y hombres, que quieran ser beneficiarios del componente, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación en copia y en original para cotejo:

Requisitos para persona física:

- ✓ Solicitud en escrito libre;
- ✓ Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Estado de cuenta o documento oficial que contenga el número de cuenta y CLABE interbancaria (en su caso);
- ✓ Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses);
- ✓ Cotización vigente del apoyo solicitado (en su caso);
- ✓ Propuesta de integración de brigada de trabajo, compuesta por 5 (cinco) personas (brigadistas);
- ✓ Propuesta de asesor técnico, preferentemente, certificado en "reforestación y suelos" o que demuestre experiencia en dichas actividades y con formación profesional en restauración forestal o carreras afines; y
- ✓ Presentar proyecto de reforestación y restauración.

Requisitos para grupo de productores:

- ✓ Solicitud en escrito libre;
- ✓ Acta de integración del grupo de productores y/o donde se designe a su representante;

- ✓ Listado de integrantes del grupo de productores;
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP), del total de los integrantes del grupo;
- ✓ Identificación Oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional), del total de los integrantes del grupo;
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC), del total de los integrantes del grupo;
- ✓ Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud del total de integrantes del grupo);
- ✓ Estado de cuenta del total de integrantes del grupo, que contenga número de cuenta y CLABE interbancaria (en su caso), dicha cuenta no deberá tener límite para los depósitos y contar con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- ✓ Propuesta de asesor técnico, preferentemente, certificado en "reforestación y suelos" o que demuestre experiencia en dichas actividades y con formación profesional en restauración forestal o carreras afines; y
- ✓ Presentar proyecto de reforestación y restauración.

e) Consideraciones generales:

- ✓ Los módulos demostrativos podrán ser de hasta 10 (diez) hectáreas de terreno forestal;
- ✓ Los apoyos en servicios y en especie, se podrán destinar para el establecimiento y mantenimiento de módulos;
- ✓ No contar con subsidios vigentes de la Federación, Estado o Municipio, para ejecutar actividades similares en el mismo terreno forestal;
- ✓ La planta forestal requerida por los módulos demostrativos, será donada a los beneficiarios por la Secretaría; y
- ✓ Cada asesor técnico podrá atender un máximo de 2 (dos) módulos demostrativos.

"Componente VI. Brigadas Comunitarias para Sanidad Forestal"

Propósito o destino principal: Apoyo para la integración y operación de brigadas comunitarias de sanidad forestal que lleven a cabo acciones de monitoreo, detección, diagnóstico, control y combate de plagas y enfermedades forestales para disminuir los riesgos de afectación de los recursos forestales, esto con la finalidad de salvaguardar y mantener la salud de los recursos forestales presentes en áreas rurales y zonas urbanas en el Estado de Querétaro.

Área o Unidad encargada: El Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría.

a) Beneficiarios: Personas físicas mujeres y hombres o grupo de productores integrados hasta por 4 (cuatro) personas, para el establecimiento de aproximadamente 2 (dos) brigadas comunitarias de sanidad forestal, beneficiando finalmente a la colectividad al propiciar condiciones para un ambiente sano para su desarrollo y bienestar consagrado en nuestra Carta Magna, atendiendo terrenos forestales que presenten plagas y enfermedades forestales o que presenten problemas de salud forestal, detectándose dicha necesidad de monitoreo y saneamiento prioritariamente en los municipios de Huimilpan y Querétaro. en beneficio de una población aproximada de 9 (nueve) personas, considerando hasta un total de hasta 9 (nueve) beneficiarios.

b) Cobertura: La cobertura será en los municipios de Huimilpan y Querétaro, ambos correspondientes al Estado de Querétaro. Municipios en los que se ha detectado la necesidad de priorizar su atención, en términos del diagnóstico fitosanitario de los ecosistemas forestales en el Estado, elaborado por la Comisión Nacional Forestal para el presente ejercicio fiscal, lo anterior de conformidad al artículo 112 (ciento doce) de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

c) Beneficio: Apoyo económico con un monto máximo de hasta \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.), por brigada comunitaria de sanidad forestal, para los siguientes conceptos:

- ✓ Pago de jornales a brigadistas para ejecutar trabajos de saneamiento forestal; hasta \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por brigadista;
- ✓ Pago de jornales a asesor técnico para coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de saneamiento forestal; hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por asesor

- técnico;
- ✓ Contratación de póliza de seguro individual contra accidentes personales para brigadistas y asesores técnicos;
- ✓ Apoyo en especie, para atender actividades de saneamiento forestal durante la ejecución del proyecto;
- ✓ Apoyo en especie, para uniforme, prendas de seguridad y protección, herramientas, equipo agropecuario, equipo de cómputo, fertilizantes, pesticidas e insumos que técnicamente se justifiquen para realizar las actividades de saneamiento forestal; y
- ✓ Apoyo en especie para difusión de obra.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dichos apoyos serán determinados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

d) Procedimiento y requisitos:

1. Mecánica operativa:

- ✓ **Presentación de solicitud.** En escrito libre y requisitos de elegibilidad por parte del solicitante en las Oficinas de la Secretaría;
- ✓ **Análisis Técnico.** El Departamento Forestal adscrito a la Secretaría, llevará a cabo análisis técnico y documental de las solicitudes presentadas y dictaminará su procedencia, así como el apoyo en especie que se justifique en cada brigada comunitaria de sanidad forestal;
- ✓ **Autorización de solicitud.** Personal del Departamento Forestal adscrito a la Secretaría, presenta las solicitudes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y los programas de trabajo ante el Comité Técnico Dictaminador, el cual autoriza las solicitudes que resulten procedentes;
- ✓ **Publicación de beneficiarios.** Publicación de los beneficiarios autorizados en la página web de la Secretaría, <https://sede.a.queretaro.gob.mx>;
- ✓ **Seguimiento al proyecto.** Personal del Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría, da seguimiento y supervisión a la ejecución de las actividades previstas en las brigadas comunitarias de sanidad forestal;
- ✓ **Expediente para contratación de servicios y adquisiciones.** El Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría, genera expediente para autorización de recursos para brigadistas, asesores técnicos, contratación de servicios y adquisiciones, envía a la Dirección Administrativa, adscrita a la Secretaría;
- ✓ **Solicitud de servicios y adquisiciones.** El Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría, genera solicitud para trámite de contratación de servicios y adquisiciones y envía al Departamento de Finanzas y Contabilidad, adscrito a la Secretaría;
- ✓ **Solicitud de contratación de servicios y adquisiciones.** El Departamento de Finanzas y Contabilidad, adscrito a la Secretaría, realiza trámite para inicio del proceso de contratación de servicios y adquisiciones ante la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- ✓ **Contratación de servicios y adquisiciones.** La Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realiza proceso de contratación de servicios y adquisiciones;
- ✓ **Entrega de apoyos por parte de proveedores.** Los proveedores de servicios y adquisiciones entregan al Departamento de Finanzas y Contabilidad, adscrito a la Secretaría, los apoyos en especie para los beneficiarios;
- ✓ **Entrega de apoyos al Departamento Forestal.** El Departamento de Finanzas y Contabilidad, adscrito a la Secretaría, entrega apoyos en especie al Departamento Forestal adscrito a la Secretaría, quien a su vez entrega dichos apoyos a los beneficiarios;
- ✓ **Pago a proveedores.** La Dirección de Adquisiciones, adscrita a Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realiza pago a los proveedores de servicios y adquisiciones;
- ✓ **Informe Mensual.** Presentación de informes mensuales por parte de los asesores técnicos al Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría;
- ✓ **Pago a Brigadistas.** Dispersión mensual de recursos autorizados a los brigadistas y asesores técnicos vía transferencia electrónica por parte de la Dirección de Gasto Social, adscrita a la

Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

- ✓ **Entrega del Informe Final.** Presentación por parte de los asesores técnicos del informe final físico al Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría;
- ✓ **Revisión Informe Final.** El Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría, revisa informe final físico y en su caso, emite observaciones para su solventación; y
- ✓ **Cierre del proyecto.** Firma de acta de entrega recepción por parte del beneficiario, el asesor técnico y personal del Departamento Forestal, adscrito a la Secretaría.

2. Criterios y requisitos de acceso.

2.1 Criterios de elegibilidad:

Para ser beneficiario del Componente "Brigadas Comunitarias para Sanidad Forestal", los solicitantes deberán ser Personas físicas mujeres y hombres o grupos de productores integrados por personas físicas mujeres y hombres, dedicadas a las actividades productivas del sector agroalimentario y forestal en el Estado de Querétaro, que cumplan con los criterios de elegibilidad, dentro de los plazos y condiciones que para tal efecto se soliciten en el Componente, focalizado en especial al sector más vulnerable, con mayor índice de marginación, o bien, a aquel sector que pueda propiciar un mayor crecimiento y desarrollo productivo en la entidad, para atender de manera más ordenada el desarrollo agroalimentario o forestal, con el objeto de propiciarles una mejor calidad de vida.

2.2 Requisitos de acceso:

Para aquellas personas físicas, mujeres y hombres o grupos de productores integrados por personas físicas, mujeres y hombres, que quieran ser beneficiarios del componente, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación en copia y en original para cotejo:

Requisitos para persona física:

- ✓ Solicitud en escrito libre;
- ✓ Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional);
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP);
- ✓ Estado de cuenta o documento oficial que contenga el número de cuenta y CLABE interbancaria (en su caso);
- ✓ Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses);
- ✓ Cotización vigente del apoyo solicitado, (en su caso);
- ✓ Propuesta de integración de brigada de trabajo, compuesta por 4 (cuatro) personas (brigadistas);
y
- ✓ Propuesta de asesor técnico, preferentemente, certificado en "saneamiento forestal" o que demuestre experiencia en dichas actividades y con formación profesional en carreras afines.

Requisitos para grupos de productores:

- ✓ Solicitud en escrito libre;
- ✓ Acta de integración del grupo de productores y/o donde se designe a su representante;
- ✓ Listado de integrantes del grupo;
- ✓ Clave Única de Registro de Población (CURP), del total de integrantes del grupo;
- ✓ Identificación Oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional), del total de integrantes del grupo;
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC), del total de integrantes del grupo;
- ✓ Comprobante de domicilio del total de integrantes del grupo (Luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por autoridad competente, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud);

- ✓ Estado de cuenta del total de integrantes del grupo, que contenga número de cuenta y CLABE interbancaria (en su caso), dicha cuenta no deberá tener límite para los depósitos y contar con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses anteriores a la fecha de solicitud; y
- ✓ Propuesta de asesor técnico, preferentemente, certificado en "saneamiento forestal" o que demuestre experiencia en dichas actividades y con formación profesional en carreras afines.

f) Consideraciones generales:

- ✓ Cada asesor técnico podrá atender un máximo de 2 (dos) brigadas;
- ✓ Los brigadistas, preferentemente, deberán radicar en poblaciones cercanas a las áreas donde se ejecutarán los trabajos de saneamiento;
- ✓ Los propietarios de los predios que reciban el servicio de saneamiento, de ser necesario, deberán gestionar ante las instancias correspondientes, el aviso de presencia de plagas y enfermedades, así como la autorización respectiva;
- ✓ No deberán contar con subsidios vigentes de la Federación, Estado o Municipio, para ejecutar actividades similares en el mismo terreno forestal; y
- ✓ Los predios factibles para prestar el servicio de saneamiento se determinarán en base al diagnóstico fitosanitario de los ecosistemas forestales del Estado de Querétaro, elaborado por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para el presente ejercicio fiscal, lo anterior en términos del artículo 112 (ciento doce) de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

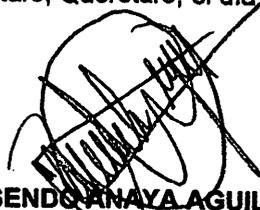
Transitorios

Primero. El presente Programa Institucional, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y estará vigente hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria.

Segundo. El presente Acuerdo concluirá su vigencia de acuerdo a los términos y condiciones indicados en sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas, no debiendo exceder del ejercicio fiscal 2023.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a las del presente Programa Institucional, así como a las de sus Reglas y Esquemas de Operación de sus Subprogramas.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 21 (veintiuno) de abril del 2023 (dos mil veintitrés).



**ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**